

man comun con Antonio Sanz Jello Rufia  
don que esta presente a que dara quenta y re-  
sidencia dentro de los treinta dias de la Ley cada  
y quando y a quien p.<sup>a</sup> su Cr.<sup>a</sup> de la mano ya  
que pagaran todo quanto en ella fuere juzgado  
y Sentenciado y dello se obligan con sus Personas  
y Bienes por sus Justiciaes Abrenunciacion de  
Leyes y fueros en forma y asi lo otorgaron y  
firmaron siendo Testigos Manuel de Reyes  
Garcia, Jph de Torres y Geronimo Quij Vecinos de  
esta dha Villa y lo firmaron sus Mtes Jhos Se-  
ñores de Consejo de lo qual yo el Escri-  
to

Doy fe =

Simon Hernandez Geronimo Meseguer  
Joachin Sanchez Joseph Riquelme  
Años 912

Antem

Andres Arias

On 3

Dillo de entrega de la Caxcel de Incontinenti sus Mtes Jhos Se-  
ñores Alc. des hasistidos de mi el Escri. no pasaron a las  
en Caxcel de esta dha Villa y bueron Entrega a Jph  
Viquelme Alc. maior y Alcaide Interino de dhas Caxcelas  
y por Preso onellas a Fran. Parado menor // Seis paxes  
de Guillo convenientes y uno de ellos con un candado y nueve  
tres Guilletes convenientes = un Candado Viejo // un Vain  
que = un Mantillo // un Costa fuo = un Depo con su can

